



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

**CONTRATO I.M. N° 90 /2024**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC N° 80097945-1, domiciliada en la calle Tte. Vicente Machuca c/ Araucanos, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Alejandro Ortiz Gaona, con cédula de identidad N° 4.703.960, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA (1RA. ETAPA) PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 1029 PROF. MARÍA DEL CÁRMEN ACHUCARRO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA (1RA. ETAPA) PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 1029 PROF. MARÍA DEL CÁRMEN ACHUCARRO ID 455734.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ID 455734.



Gilberto Sotelo Rotela  
Secretario General  
Municipalidad de Lambaré



Rosa Agustín González Dans  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.  
RUC: 80097945-1



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y VEREDA (1RA. ETAPA) PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 1029 PROF. MARÍA DEL CÁRMEN ACHUCARRO ID 455734, convocado por la UOC de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5.734 / 2024.

## Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Trabajos preliminares: Replanteo y marcación	540,00	4.000	2.160.000
2	Trabajos preliminares: Instalación de tablero eléctrico provisorio	1,00	2.000.000	2.000.000
3	Trabajos preliminares: Vallado perimetral	1,00	1.342.800	1.342.800
4	Movimiento de suelo: Excavacion para zapatas de H°A°	47,16	55.000	2.593.800
5	Movimiento de suelo: Excavacion para vigas de fundacion	7,20	55.000	396.000
6	Movimiento de suelo: Relleno y compactacion de zanjas de fundacion	42,87	110.000	4.715.700
7	Estructura de Hormigon armado: Zapatas de fundacion, incluye hormigon de limpieza	17,15	2.663.322	45.675.972
8	Estructura de Hormigon armado: Vigas de fundacion 20x40 cm	90,00	163.462	14.711.580
9	Estructura de Hormigon armado: Encadenado intermedio 20x40 cm	90,00	168.102	15.129.180
10	Estructura de Hormigon armado: Encadenado superior 20x40 cm	90,00	217.069	19.536.210
11	Estructura de Hormigon armado: Columnas 25x40 cm, incluyen fustes de cimentacion	150,48	247.737	37.279.464
12	Estructura metalica: Techo metálico sobre columnas de H° A°	606,65	244.000	148.022.600
13	Construcción de Vereda: Poda y destronque de arboles con retiro, limpieza general.	2,00	1.200.000	2.400.000
14	Construcción de Vereda: Poda de arboles existentes con retiro	2,00	680.000	1.360.000
15	Construcción de Vereda: Demolición de piso existente	138,00	13.440	1.854.720
16	Construcción de Vereda: Desmonte de suelo	27,60	40.320	1.112.832
17	Construcción de Vereda: Excavación y carga de muro de contención	35,25	611.520	21.556.080
18	Construcción de Vereda: Muro de nivelación de ladrillos comunes	14,20	139.776	1.984.819
19	Construcción de Vereda: Cordón perimetral	46,40	42.000	1.948.800
20	Construcción de Vereda: Contrapiso de H° de cascotes - 10 cm.	138,00	81.536	11.251.968
21	Construcción de Vereda: Piso de hormigón - e = 0,10m	138,00	108.000	14.904.000
22	Construcción de Vereda: Baranda metálica (protección borde de canal)	37,60	576.000	21.657.600
23	Construcción de Vereda: Pintura de baranda metálica	75,20	58.240	4.379.648
24	Reparación de muralla: Instalación electrica exterior	7,00	120.000	840.000
25	Reparación de muralla: Revoque de muros a una capa - h = 2,70 m	125,28	37.274	4.669.687
26	Reparación de muralla: Colocación de enduido cementicio exterior - color gris	125,28	68.000	8.519.040
27	Rampa (Incluye pintura y señalética)	1,00	520.000	520.000
28	Vallado protección de obra	1,00	826.254	826.254
29	Obrador	1,00	1.395.306	1.395.306
30	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25 ) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	1,00	1.734.480	1.734.480
31	Limpieza final	540,00	6.800	3.672.000
TOTAL				400.150.540



*Gilberto Sotelo E.*  
Secretario General  
Municipalidad de Lambaré

**C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.**  
RUC: 80097945-1



*Rosendo Agustín González Dans*  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 400.150.540 (Guaraníes cuatrocientos millones, ciento cincuenta mil, quinientos cuarenta).**

Conforme Ley N° 7228, artículo 277: Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento), se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultantes del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la entrega de la recepción definitiva.

## Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

## Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Ximenna Maria Portillo Cuevas, con CI N° 5.256.931, Administradora de contratos de la Municipalidad de Lambaré



Roberto Sotelo R.  
Secretario General  
Municipalidad de Lambaré



Agustín González Dans  
Intendente  
Municipalidad de Lambaré



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

## **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22".

## **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada



Roberto Coteño R.  
Secretario General  
Municipalidad de Lambaré



José Agustín González Dans  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Lambaré

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.  
RUC: 80097945-1



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día veinteno (25) mes noviembre año 2024



**Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA**  
Secretario General



**Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS**  
Intendente Municipal

**Lic. CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA**  
Representante Legal  
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.

C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.  
RUC: 80097945-1